



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

Sistemas de supervisión y vigilancia

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)



SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30, fracción V de la Ley General De Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 49 de los lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público, se realizarán de manera periódica comunicados a las Unidades Administrativas que integran al INAH, como sigue:

- Se exhorta que los datos personales que se recaben, sean los adecuados, relevantes y necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.
- Se promueve que los avisos de privacidad se coloquen en lugares visibles que faciliten la consulta del titular.
- Se supervisa que los avisos de privacidad integrales se encuentren de manera permanente en el portal de internet de este sujeto obligado.
- Se promueve que la capacitación de las personas servidoras públicas, se realice con apego a lo establecido en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- Se promueve que los datos personales obtenidos, se conserven y se traten bajo la más estricta confidencialidad.
- Se promueve que en el tratamiento de los datos personales imperen los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, en el tratamiento de los datos personales.
- Se supervisa que las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO sean tratadas de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en





relación a los requisitos, prevenciones, costos, modalidades de entrega, incompetencias, negativas, tramites específicos y acreditación de la identidad, de los menores de edad, personas con incapacidad legal o estado de interdicción, ejercicio de derechos de personas fallecidas, de las personas titulares o sus representantes debidamente identificados y acreditados.

- Se supervisa que los mecanismos que se lleven a cabo para la entrega de la información, aseguren que los datos personales solo se entreguen a la persona titular o en su caso, al representante debidamente acreditado. Asimismo, se informe a la persona titular el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.